

REGLAMENTO FINANCIERO 2026

DISPOSICIONES PREVISIONALES

El presente reglamento tiene por objeto comunicar a los padres de nuestros alumnos las disposiciones financieras previstas para el año 2026: derechos de inscripción y aranceles escolares, periescolares, viajes, fechas de pago, recargos por mora y principios de funcionamiento.

Teniendo en cuenta el carácter a veces difícilmente previsible de la situación económica, fiscal y financiera local, el establecimiento se reserva el derecho de reconsiderar el conjunto de disposiciones del presente reglamento en caso de que su equilibrio financiero lo demandase.

I. PRESENTACIÓN GENERAL

El Liceo Jean Mermoz es un establecimiento sin fines de lucro que no recibe subvenciones del gobierno argentino. Sus ingresos proceden principalmente de:

El gobierno francés que tiene a su cargo:

- La totalidad de los sueldos del personal "expatriado" en misión especial en el Liceo Jean Mermoz,
- 52% de los sueldos de los profesores franceses con estatuto de "residente",
- Las becas otorgadas a los alumnos franceses,
- Subvenciones para proyectos pedagógicos y para trabajos importantes de reparación o construcción,
- Usufructo de las instalaciones del liceo.

Las familias que financian principalmente:

- Los sueldos del personal local,
- 48% de los sueldos los profesores franceses con estatuto de "residente",
- Los gastos de mantenimiento de los edificios y sus instalaciones,
- Las compras del material pedagógico.
- Todos los demás gastos de funcionamiento del establecimiento.

El liceo es auditado externamente por:

- Francia: por l'Agence pour l'Enseignement Français à l'Etranger (A.E.F.E.) y por el Tribunal de Cuentas Francés.
- Argentina: por diversos organismos nacionales y municipales. Un estudio contable externo ejerce funciones de auditor.

II. INSCRIPCIONES

El monto de la matrícula es de \$700.000 por alumno para Nivel Inicial y de \$890.000 para Nivel Primario y Nivel Secundario. La matrícula no es reembolsable. La escolaridad se factura desde el 1° de febrero de 2026.

III. COMPROMISO

El establecimiento se compromete a desarrollar los planes oficiales de estudio reconocidos por las autoridades competentes.

Se darán cumplimiento a todas las normativas vigentes o las que se dicten en un futuro, relacionadas tanto a su contenido como a la modalidad de prestación del servicio educativo.

IV. REINSCRIPCIÓN

La reinscripción de un alumno para el año 2026 sólo será aceptada si la familia ha cancelado toda posible deuda con el Liceo más la previa conformidad de la Dirección Pedagógica.

El Liceo Jean Mermoz no factura cargos por reinscripción.

V. ARANCELES ESCOLARES

1. Vencimientos

Los gastos escolares se facturan en 10 mensualidades, de febrero a noviembre, a todos los alumnos. Las sumas correspondientes deberán ser abonadas dentro de los vencimientos indicados en cada factura mensual y de acuerdo al calendario a continuación.

Calendario de vencimientos para 2026

Mes	Vencimiento 1	Vencimiento 2
Febrero	23	
Marzo	10	17
Abril	10	17
Mayo	11	18
Junio	10	17
Julio	7	
Agosto	10	18
Septiembre	10	17
Octubre	9	16
Noviembre	11	

2. Montos de los aranceles escolares

Al 1º de febrero de 2026, salvo coyuntura excepcional y bajo reserva del acuerdo definitivo de la AEFE, los montos de los aranceles escolares serán los siguientes:

Ciclo	Curso	Febrero a abril	Mayo a noviembre	Suma anual
Jardín Maternal	Salas de 2 y de 3	751.438	834.931	8.098.831
Jardín Maternal	Salas de 4 y de 5	940.049	1.044.499	10.131.640
Primario	De 1º a 5º grado	997.375	1.108.195	10.749.490
Secundario (Ciclo Medio)	De 6º grado a 2º año	1.060.545	1.178.383	11.430.316
Secundario (Especialización)	De 3er a 5º año	1.167.726	1.297.474	12.585.496

Todo mes comenzado es facturado y adeudado por la familia. En efecto, las cuotas escolares mensuales han de ser consideradas como montos fijos integrando la totalidad de los gastos anuales de funcionamiento del establecimiento.

Todo pago efectuado por adelantado por la familia y correspondiendo a una factura posterior a la fecha de partida definitiva de un alumno, será reembolsada exclusivamente por transferencia bancaria a la cuenta personal (en Argentina) del responsable financiero del alumno.

Toda inscripción o reinscripción entre el comienzo del año escolar y el 15 de marzo del año en curso incluirá la facturación del mes de febrero.

3. El Liceo se reserva la facultad de modificar los importes de aranceles que se indican en el presente reglamento, atendiendo a los incrementos de costos que inciden en la prestación del servicio educativo. Cualquier modificación será debidamente comunicada a los responsables de los alumnos, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos al vencimiento de la cuota correspondiente, indicando el nuevo valor del arancel mensual y la fecha a partir de la cual resultará aplicable.

Al realizar un pago anual de la escolaridad debe tenerse en cuenta que la suma anual informada en el presente reglamento puede estar sujeta a modificaciones.

4. Descuentos

Las familias que tengan al menos tres hijos inscriptos en el Liceo Franco-Argentino Jean Mermoz tienen derecho a una reducción sobre el monto de escolaridad.

- Descuento de 25% para el 3º hijo.
- Descuento de 40% para el 4º hijo.
- Descuento de 50% a partir del 5º hijo en adelante.

5. Otros gastos

En el mes de julio se facturará el derecho de inscripción para los exámenes franceses:

"Brevet"	M4	\$ 60.000
Exámenes anticipados BAC	E2	\$ 120.000
Exámenes finales BAC	E3	\$ 190.000

Las tarifas de excursiones, viajes escolares, manuales digitales y actividades periescolares se informarán a las familias posteriormente.

Seguro: El seguro del liceo no cubre gastos médicos. Es un seguro únicamente de responsabilidad civil en caso de incapacidad total o parcial de carácter permanente.

VI. COMEDOR

1. El servicio está a cargo de una empresa privada. Por razones de gestión, la facturación de este servicio es realizada por el Liceo a las familias.

2. Vencimientos: Incluidos en la misma factura mensual, los gastos correspondientes al comedor deben ser abonados en las mismas condiciones que los aranceles escolares y son objeto de las mismas cuotas

Sólo ausencias por razones de salud de dos o más días continuos e ininterrumpidos bajo presentación de certificado médico darán lugar al ajuste en la facturación por los almuerzos no consumidos.

En caso de deuda, al alumno podrá negársele el acceso al comedor.

3. Almuerzo del miércoles: Excepto para los alumnos de Lycée (secundario especialización) donde la inscripción a la media pensión es de lunes a viernes, los alumnos de los otros niveles que deseen almorzar en el liceo el día miércoles deberán comprar un ticket-almuerzo directamente ante la empresa concesionaria del servicio de comedor.

4. Los **tickets** son aceptados en el comedor solamente los miércoles.

5. El restaurante escolar es obligatorio para los alumnos de Nivel Inicial.

6. Cambio de condición: todo cambio debe ser solicitado por mail a inscription@mermoz.edu.ar, antes del día 20 de cada mes para el mes siguiente facturado.

El comedor del mes de diciembre se facturará junto a los costos de escolaridad del mes de noviembre. Es por ello que todo cambio de condición para este último mes deberá ser informado por mail antes del 20 de octubre.

Al momento de la publicación del presente reglamento se desconocen las tarifas del servicio de comedor escolar para 2026..

IMPORTANTE

Se recuerda que la falta de pago de los aranceles escolares dentro de estos plazos podrá provocar una acción judicial de parte del establecimiento.

Los cargos generados por estos reclamos (carta documento) y los honorarios judiciales estarán a cargo de las familias.

VII. PERIESCOLARES, VIAJES y OTROS

Las otras actividades que el liceo factura se comunicarán por circulares aparte, indicando en forma precisa montos y fechas de pago. Los cargos figurarán en las boletas de pago mensuales y deberán regularizarse bajo las mismas condiciones que las cuotas escolares.

Las inscripciones a actividades periescolares y viajes escolares deberán ser firmadas por el responsable financiero del alumno.

Los pagos de las mensualidades que contengan cuotas por viajes escolares deberán realizarse antes del comienzo del viaje.

VIII. VENCIMIENTOS

La factura del mes en curso estará disponible en el sitio web del liceo a partir de los primeros días del mes.

Cada mes, las familias recibirán un correo informando que la factura ya está disponible en línea recordando las fechas de vencimiento. Las familias deberán contactarse con la Intendencia en caso de no recibir el correo correspondiente.

Se aconseja abonar hasta el primer vencimiento. En caso contrario, un recargo del 3% será aplicado sobre el total de la factura. Pasado el segundo vencimiento, el saldo de la factura será reportado automáticamente al mes siguiente con la aplicación de un punitorio añadido del 2%. Estos punitivos serán destinados en su totalidad a la Fundación Cultural Jean Mermoz para las ayudas económicas otorgadas a las familias que atraviesan dificultades puntuales.

IX. FORMAS DE PAGO

Todo pago debe realizarse en pesos argentinos.

La Fundación Cultural Franco-Argentina “Jean Mermoz” es un contribuyente exento en IVA.

Solo los contribuyentes inscriptos en IVA tienen la obligación de aceptar tarjetas de débito: Ley 27253 – RG AFIP 3997/E.

1. Débito Automático: autorizando a abonar su factura a través de su cuenta corriente o caja de ahorro en pesos, de cualquier banco que opere en el país. De optarse por esta modalidad, favor de contactar al servicio facturación: facturacion@mermoz.edu.ar. Se recomienda esta opción.

La fecha de débito será siempre y únicamente, la que corresponda al primer vencimiento.

2. Pago Mis Cuentas: pagos vía Internet o telefonía móvil (pago posible a las 48 horas de emitida la factura).

No se aceptan pagos en el servicio de Intendencia del establecimiento.

3. En efectivo: Presentando la factura en cualquier sucursal del Banco Supervielle.

Ver direcciones: www.bancosupervielle.com.ar.

4. Por cheque: en pesos y de cuentas bancarias radicadas en Argentina, cuyo depósito deberá efectuarse con 48h de anticipación al vencimiento, en cualquiera de las sucursales del Banco Supervielle con la factura correspondiente. El pago se considerará efectivo una vez que los importes hayan sido acreditados en forma definitiva. Se recuerda que no se admiten valores al cobro.

Ningún tipo de pago es aceptado en el Servicio de Intendencia del establecimiento.

Modalidades de pago no autorizadas:

- **Depósitos por cajero automático del banco.**
- **Transferencias bancarias y DEBIN.**
- **Pagos en el banco "sin la boleta con código de barra".**

La utilización de todas estas formas de pago "no autorizadas": tendrán un costo para la familia por gastos administrativos de \$15.000 por cada cobranza de manera indebida.

La factura será emitida únicamente a nombre del responsable financiero del alumno.

Su CUIL deberá ser informado obligatoriamente al momento de la inscripción o de la reinscripción.

X. PASE DEL ALUMNO / EXEAT

En caso de partida del alumno o alumna antes del fin del año escolar o de haber solicitado la reinscripción anual y desistir de la misma es indispensable la información al Servicio de Inscripciones a través del documento firmado *avis de départ / aviso de partida* por el o los responsables legales del alumno. En dicho documento la fecha de partida consignada para la baja del alumno del establecimiento no puede ser anterior a la fecha de su firma y remisión fehaciente al Servicio de Inscripciones. Ningún procedimiento de desinscripción o notificación en este sentido podrá ser considerado válido en tanto que no haya sido oficializado a través de la presentación del documento *avis de départ*.

La facturación de los gastos de escolaridad del alumno no finalizará hasta el fin del mes de la notificación de partida.

En caso de deuda, el monto adeudado al establecimiento se informará en el EXEAT.

XI. BECAS OTORGADAS POR LA A.E.F.E. Y AYUDA ECONÓMICA DE LA FUNDACIÓN JEAN MERMOZ

a) Alumnos de nacionalidad francesa.

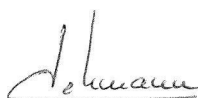
Las familias pueden solicitar la documentación para el otorgamiento de una beca del gobierno francés en el Consulado General de Francia en Buenos Aires.

b) Alumnos de nacionalidad no francesa.

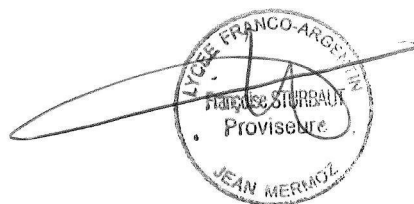
Para el pago de las cuotas escolares, las familias pueden solicitar una ayuda económica de la Fundación Cultural Franco-Argentina "Jean Mermoz" (ver sitio web).

La Fundación no otorga ayudas a la escolaridad hasta haber cumplido los alumnos dos años de escolarización en la institución..

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2025



Peggy LEHMANN
Directora Administrativa y Financiera



Françoise STURBAUT
Rectora

Peggy LEHMANN
Directora Administrativa y Financiera

Françoise STURBAUT
Rectora